

**CONTRATO DE CESIÓN DE OBJETOS, MARCA, DISEÑO O LOGO  
COMERCIAL PARA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA,  
SIN EXCLUSIVA.**

En Barcelona a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

De una parte,

- D./Dña. [\*], mayor de edad, con NIF.: [\*], actuando en nombre y representación de la sociedad \_\_\_\_\_, en calidad de administrador/apoderado/representante de la compañía, en virtud de nombramiento que consta en la escritura pública otorgada ante el Sr. Notario \_\_\_\_\_ en fecha de \_\_\_\_\_, siendo que dicha sociedad tiene domicilio sito en \_\_\_\_\_ y provista de CIF \_\_\_\_\_ (la "AUTORA") y,

De otra parte,

- D./Dña. [\*], mayor de edad, con NIF.: [\*], actuando en nombre y representación de la sociedad \_\_\_\_\_, en calidad de administrador/apoderado/representante de la compañía, en virtud de nombramiento que consta en la escritura pública otorgada ante el Sr. Notario \_\_\_\_\_ en fecha de \_\_\_\_\_, siendo que dicha sociedad tiene domicilio sito en \_\_\_\_\_ y provista de CIF \_\_\_\_\_ (la "CLIENTA").

Las partes, tienen y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo y para obligarse en los términos y condiciones que se harán constar en el presente contrato y en base a ello,

**EXPONEN**

- I. Que la Autora es creadora y realiza diseños, logos y denominaciones de marcas que son objeto del presente acuerdo y que se relacionan y describen en el ANEXO I que se adjunta al presente contrato, cuya calidad y las características son bien conocidas por la Clienta.
- II. Que la Clienta está interesada en utilizar los diseños, logos y denominaciones de marcas comerciales para exponerlos en producciones, películas, series y otros fines vinculados con el sector

audiovisual, para que aparezcan complementando decorados y escenas de las producciones audiovisuales,

- III. Que, estando ambas partes interesadas en arrendar temporalmente dichos diseños, logos y denominaciones de marcas inventadas, las partes acuerdan suscribir este contrato de cesión para tal fin en base a las siguientes,

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA: Autoría.**

- 1) Que la Autora es creadora de los logos, marcas y denominaciones de marcas que se relacionan y determinan en el Anexo I acompañado al presente contrato, al haberlas ideado, configurado y diseñado por sus propios medios y atribuyéndose todos los derechos conexos con dicha creación vinculados con la propiedad intelectual e industrial de dichas creaciones.
- 2) La Autora manifiesta que no tiene constancia de que dichas creaciones estén vinculadas con otras marcas o logos y que estén afectadas por ningún derecho de propiedad de ninguna clase pertenecientes a terceras personas o empresas.
- 3) La Autora manifiesta que los diseños, logos y marcas han sido fruto de su invención y que para crearlas se ha basado en su propia experiencia en el sector, en su inventiva y en su inspiración sin que haya copiado, ni basado en otras marcas, logos o diseños preexistentes.

### **SEGUNDA: Objeto.**

- 4) Que el objeto de dicho contrato consiste en el uso de logos, marcas y denominaciones para que aparezcan en la película/serie/documental, como decorado y/o elementos de la escenografía.
- 5) Que el objeto de la exposición de la marca, logo o denominación comercial, no tendrá nunca ninguna finalidad comercial o de producción y venta de productos, excluyendo la Autora ningún derecho vinculado con dicha finalidad y reservándose cualquier derecho para explotar la actividad comercial que pudiera llevarse a cabo con dicho diseño.
- 6) Que con la suscripción de este contrato la Autora cede a la Clienta, los derechos para la exposición pública de los referidos diseños, logos y marcas para que los utilice en las producciones que seguidamente se referenciarán.

- 7) La Autora se encarga de adecuar los diseños, marcas y diseños a los objetos o elementos de escenografía que entregará a la Clienta.

**TERCERA: Condiciones económicas: Precio.**

- 8) En contraprestación por la cesión de los diseños, logos y marcas, la Clienta pagará a la Autora, la cantidad de \_\_\_\_\_ €, mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria número \_\_\_\_\_, que es de su titularidad de forma simultánea a la suscripción de este acuerdo.

**CUARTA: Vinculación del derecho con la concreta producción.**

- 9) Que la cesión del derecho de exposición de los diseños, logos y marcas, que se efectúa en este acto por la Autora, estará vinculado exclusivamente con la película, serie o documental \_\_\_\_\_, no pudiendo la Clienta, utilizarlo para otro fin diferente que el previsto en el presente contrato.
- 10) Asimismo, la Clienta no podrá ceder a ningún tercero los diseños, logos o marcas que son objeto del presente contrato, no estando autorizada a que dichos diseños, marcas o logos aparezcan en producciones de terceros o ajenas a las determinadas en el presente contrato.
- 11) El derecho de cesión solo facultará a la Clienta a exhibir las marcas, logos o diseños que son objeto del presente contrato en las producciones referidas, quedando prohibida su utilización en producciones de la misma Clienta o su cesión o préstamo a terceros ajenos al contrato.

**QUINTA: No exclusividad de la cesión.**

- 12) Que la Autora cede a la Clienta los derechos a exhibición de marcas, logos o diseños de forma no exclusiva.
- 13) La Autora, estará facultada para volver a ceder a terceros los mismos objetos, diseños, logos y marcas que han sido objeto del presente contrato, sin que dicha cesión faculte a la Clienta a pedir o reclamar ninguna compensación por las ulteriores cesiones articuladas por la Autora y formalizadas con terceros.
- 14) Cualquier cesión de los objetos o derechos de Autor a un tercero vehiculado por la Clienta, será considerado como una infracción sustancial y grave del contrato, facultando a la Autora a articular acciones contra la Clienta y el tercero que haya dispuesto ilegítimamente y sin autorización de los objetos, las marcas, logos y diseños de la Autora.

**SEXTA: Notificaciones.**

- 15)Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se articulará por escrito y será entregada personalmente o de cualquier otra forma que certifique la recepción por la parte notificada en los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento de este Contrato.
- 16)Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del cambio de domicilio. En el supuesto de que no se comuniquen el cambio de domicilio a la otra parte, surtirán efectos las notificaciones realizadas en los domicilios que se han hecho constar en este contrato.
- 17)Alternativamente las partes manifiestan que tendrá efecto cualquier notificación que se pudiera articular por e-mail a las direcciones que seguidamente se vienen a determinar, siempre y cuando se tenga constancia de la recepción por la otra parte contratante. A dichos efectos se designan las siguientes direcciones de e-mail:
- a. Autora: \_\_\_\_\_
- b. Clienta: \_\_\_\_\_
- 18) Cualquier notificación que deba realizarse entre las partes contratantes podrá vehicularse en los domicilios referidos o alternativamente en las direcciones de e-mail que se han hecho constar.

**SÉPTIMA: Generalidades.**

- 19)El presente contrato sólo podrá ser modificado por un nuevo acuerdo otorgado por escrito y firmado por ambas partes.
- 20)Si alguna de las cláusulas del presente contrato fuere declarada nula o inaplicable, dicha cláusula se considerará excluida del contrato, sin que implique la nulidad del resto del clausulado del contrato. En el caso de que se declarara la nulidad de alguna cláusula, las partes harán cuanto esté a su alcance para suplir la cláusula nula, preservando el contenido esencial del contrato y tratando de encontrar una solución equivalente que sea válida.
- 21)Los encabezamientos de las distintas cláusulas lo son sólo a efectos informativos, y no afectarán el contenido de sus cláusulas, ni calificarán o ampliarán la interpretación de cada uno de los acuerdos que se han establecido en este Contrato.

22) En el caso de que el cumplimiento de este Contrato suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, como encargados del tratamiento, quedamos obligados al cumplimiento de la LO 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 y demás normativa aplicable.

**OCTAVA: Legislación aplicable.**

23) El presente Contrato se regirá por la normativa y legislación catalana y subsidiariamente española que esté vigente a fecha de formalización del acuerdo.

**NOVENA: Fuero.**

24) Tanto para la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir, como para el ejercicio de acciones por cualquiera de las partes contratantes, se especifica que las partes renunciando al fuero que les pudiera corresponder, se someten voluntariamente y de forma expresa a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

25) Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto antecede, ambas partes firman los \_\_\_\_\_ folios del presente CONTRATO en todas sus páginas, extendido por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha mencionados en el encabezamiento.

LA AUTORA	LA CLIENTA
-----------	------------

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_